

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN No. 062 DEL 2010

“Por la cual se acepta una solicitud de transferencia a un estudiante del Programa de Medicina”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades
Legales, y

CONSIDERANDO:

- Que la joven GYSELLE VANESSA BUELVAS VERGARA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.830.525 de Sincelejo – Sucre, solicitó transferencia y el reconocimiento de unas asignaturas cursadas en el programa de Medicina de la Universidad Libre de Barranquilla- Atlántico,
- Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión del día 26 de noviembre del 2010 (Acta 028 de 2010), hechos los estudios correspondientes según lo establecido en los artículos 19 y 94 del Acuerdo 01 del 2010, consideró pertinente reconocer algunas asignaturas cursadas y aprobadas por la joven en el Programa de Medicina de la Universidad Libre de Barranquilla – Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la solicitud de transferencia presentada por la joven GYSELLE VANESSA BUELVAS VERGARA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.830.525 de Sincelejo –Sucre al Programa de Medicina de la Universidad de Sucre,

ARTÍCULO 2º. Reconocer las asignaturas cursadas y aprobadas y que son homologadas en el Programa de Medicina del plan de estudios vigente en la Universidad de Sucre, a la joven GYSELLE VANESSA BUELVAS VERGARA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.830.525 de Sincelejo – Sucre, así:

Semestre	Asignatura cursada	Homologar por	Código	Sem.	Credit os	Nota
I	Expresión Oral y escrita	Técnicas de la Comunicación I	40332130011111	I	3	3.9
I	Bioestadística y Demografía	Bioestadística Demografía	4033214101111 40332143020111	I II	5	3.4
I	Socio antropología	Socio antropología	403321.42030111	I	3	3.1
I	Biología Molecular Biología y Química	Bioestructura I	40332110012111	I	16	3.6
II	Morfología I y II	Bioestructura II	403321-11021111	II	11	3.2
II	Epidemiología Basica	Epidemiologia	403321-42020111	II	5	3.1
II	Psicología del desarrollo	Psicología General y Psicología Evolutiva	40332132030111 403321-33040111	II III	5	4.7
III	Fisiología Bioquímica Biofísica	Bioestructura III	403321-12031111	III	18	3.4
III	Metodología de La Investigación	Metodología de la Investigación	40332142030111	III	5c	3.79
III	Electiva II Historia de la Medicina	Historia de la Medicina	40332171033111	III	2c	3.48
IV	Salud Familiar I Salud Familiar II	Salud y Comunidad	403321-44031111	III	10	3.8
IV	Inmunología Microbiología	Infectología Básica	403321-14041111	IV	11c	3.2
IV	Patología Genética	Bioestructura IV	403321-13041111	IV	6c 3c	3.45

ARTICULO 3°. El aspirante en el primer período académico de 2011 debe cursar las asignaturas de I y V semestre del Programa de Medicina, así:

No.	ASIGNATURA	CODIGO	Semestre	Créditos
1	Cátedra Vida Universitaria	403321-710111211	I	1
2	Farmacología	403321-15052111	V	4
3	Semiología	403321-47052111	V	7
4	Psicopatología	403321-34051111	V	2
5	Educación en Salud	403321-48052111	V	2
6	Electiva IV (Microbiología Sistemática	403321-75054111	V	1
		TOTAL CREDITOS		17

ARTICULO 4°. El resto de asignaturas se cursarán acorde a lo reglamentado y a las equivalencias hechas en este estudio.

ARTICULO 5° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelajo, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2010.

GLADYS ALVAREZ SAMPAYO
Presidenta

KARINA UCROS FUENMAYOR
Secretaria - ad hoc